



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Informática

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 712 -2019-MPM-CH-A

Chulucanas,

12 SEP 2019

PROVINCIA DE MORROPÓN  
13 SEP 2019  
GERENCIA DE...  
HORA: 09:03

VISTO:

la Carta N° 041-2019-Consorcio Grau/T&GCSAC-T (07.09.2019); el Informe N°029-RRAG/ING.SUPV./MPM-CH-2019 (09.09.2019); el Informe N° 00539-2019-UEPEI/MPM-CH (09.09.2019), el Informe N° 00417-2019-GDUTI/MPM-CH (09.09.2019) y Proveído S/N de fecha 10.09.2019 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30556, modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en adelante El Plan, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

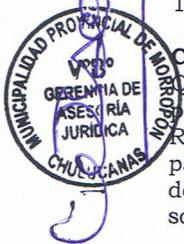
Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1354 incorpora el artículo 7-A en la Ley N° 30556, mediante el cual se crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación de El Plan; siendo que mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°683-2019-MPM-CH-A (03.09.2019), se resolvió en su artículo primero **APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 03, por QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, para la obra: **"REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL (LA) RUTA PI- 791 EMP.PE-790 (TALANDRACAS) CALORES - BALCONES - EMP. PI 793 (CHAPICA CARMELO) (9.25 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, siendo la fecha de término de ejecución contractual el 08 de setiembre del 2019; cuya ampliación obedece a la falta de absolución de consultas de los trabajos de la obra, **PARTIDA 04.03 CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLA;**

Que, cabe señalar que la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala que de conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, en este contexto, tenemos que mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuya vigencia es desde el 30 de enero del 2019, define en el anexo N° 1, al **calendario de avance de obra valorizado**, como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra;

Que, mediante Carta N° 041-2019-Consorcio Grau/T&GCSAC-T (07.09.2019), el Sr. Walter Einer Nizama Sandoval, Representante Común de Consorcio Grau, alcanza al Supervisor de Obra, Ing. Roy Rosny Alvarado Gonzales, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N°04 y la Programación CPM, en mérito a la ampliación de plazo parcial N°03, correspondiente a la ejecución de la **Obra: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL (LA) RUTA PI-791 EMP.PE-790 (TALANDRACAS) CALORES - BALCONES - EMP.PI 793 (CHAPICA CARMELO) (9.25 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 85° del Decreto Supremo N°071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con Informe N°029-RRAG/ING.SUPV./MPM-CH 2019 (09.09.2019), el Ing. Roy Rosny Alvarado Gonzales, Supervisor de Obra, comunica a la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, que ha procedido a revisar los referidos calendarios correspondientes a las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, otorgando su conformidad y solicita la aprobación del nuevo calendario el cual será tomado en cuenta para los avances programados y así verificar el estado en que se encuentra la obra;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, mediante Informe N° 00539-2019-UEPEI/MPM-CH (09.09.2019) e Informe N° 00417-2019-GDUTI/MPM-CH (09.09.2019), el Ing. Jhony Beyker Nima Carnero, Jefe de la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión; e Ing. Edwin Vicente Prieto Viera, Gerente de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura, respectivamente; señalan que en atención a lo comunicado y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se disponga que se emita el acto resolutorio para su respectiva aprobación del **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°04 Y PROGRAMACION CPM**, cuyo término de obra queda

dispondo al 08 de setiembre de 2019;  
 Que, es preciso indicar que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 85.2 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, el cual estipula **que una vez notificado al contratista la ampliación, el contratista tiene siete (07) días calendarios para presentar a la Supervisión el calendario valorizado de obra actualizado y la programación CPM**; y, siendo que esta entidad notificó al contratista la aprobación de la ampliación de plazo N°03 con fecha 04.09.2019, conforme consta en la Notificación N°00159-2019-SG/MPM-CH expedida por la Sub Gerencia de Secretaría General, y el contratista con fecha 07.09.2019 alcanza a la supervisión los referidos calendarios, es decir dentro de los siete (07) días calendarios estipulados en dicha norma legal;

Que, el presente trámite obedece a que el Contratista ha presentado los calendarios por ampliación de plazo N°03 (Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N°04 y Programación CPM) los cuales se encuentran actualizados a la nueva fecha de término del plazo de ejecución de la obra: **"REPARACIÓN DE VÍAS VECINAL 5.74 KM EMP. 716 (EL MOGOTE) EL CEREZO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN- DEPARTAMENTO PIURA"**, indicando la Supervisión de Obra y el área usuaria, que se encuentra conforme, precisando que el plazo culminación es el **08 de setiembre de 2019**. En tal sentido, estando al requerimiento por parte del Contratista, la supervisión de obra y del área usuaria, resulta VIABLE la emisión del acto administrativo que apruebe los citados calendarios, cuyo propósito es que se cumpla con el objeto del contrato; así como, cumplir con las expectativas de la población a beneficiar con la ejecución del citado proyecto;

Que, en uso de las facultades conferidas por el art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°04 Y PROGRAMACIÓN CPM**, que establece la nueva fecha de culminación del plazo de ejecución de la Obra: **"REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL (LA) RUTA PI-791 EMP. PE-790 (TALANDRACAS) CALORES - BALCONES - EMP. PI 793 (CHAPICA CARMELO) (9.25 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE al **CONSORCIO GRAU**, en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** DESE cuenta a Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; Unidad de Ejecución, Supervisión, y Post Ejecución de la Inversión; Supervisión de Obra, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON  
 CHULUCANAS  
 Ing. Nelson Mio Reyes  
 ALCALDE PROVINCIAL